



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
 PROVINCIA DE ATALAYA - REGION UCAYALI



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 035 -2018-MDY-ALC

Yurua, 29 de Junio del 2018

VISTO:

El Informe N° 0230-2018-MDY-ALC-GM-SGPPyR sobre propuesta favorable de modificar el Presupuesto Institucional en el Nivel Funcional Programático de Transferencias Presupuestales Tipo 3 entre partidas Habilitaciones y Anulaciones dentro del Pliego correspondiente al mes de Junio 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprueba Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y

Que conformidad al artículo 40ª de la ley Nª28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y 24ª de la Directiva Nª005-2018-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria y su modificatoria según la Resolución Directoral Nª022-2011-EF/50.01 son modificatorias presupuestarias en el Nivel Funcional Programático so las habilitaciones y anulaciones que varíen las habilitaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional Modificado o Presupuesto Institucional de Apertura, según sea el caso ,debiendo formalizarse al mes siguiente hasta los 10 días, dentro del periodo fiscal vigente mediante resolución del titular de pliego.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012 -2017-MDY-ALC de fecha 29 de diciembre del 2017, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yurua, por la suma de Seis Millones Trescientos dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles(S/. 6'302,565.00), comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de Diciembre del 2018.

Que, de conformidad al Artículo 7º del Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el titular de una Entidad es la ms alta Autoridad Ejecutiva en materia presupuestal, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control del gasto, de conformidad con la Ley general de Presupuesto del Sector Público y la Disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Que mediante informe N°0230-2018-MDY-ALC-GM-SGPPR de fecha 30 de Junio del 2018, la subgerencia de Planificación, presupuesto y Racionalización propone elaborar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático institucional de **tipo 03 Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias entre partidas a nivel de Actividades y de Proyectos dentro del Pliego U.E.301825 Municipalidad Distrital de Yurua - Atalaya - Ucayali** por un monto de CUATROCIENTOS MIL, SEISCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES.(S/. 400,615,00)debido a compromisos adquiridos por la unidades Administrativas de Abastecimientos y Servicios Auxiliares así





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI



000220

000020

General de Presupuesto del Sector Público y la Disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Que mediante informe N°001-2018-MDY-ALC-GM-SGPPR de fecha 22 de marzo del 2018, emitido por la sub gerencia de planificación, presupuesto y Racionalización se sugiere la propuesta de modificación presupuestaria por incorporación de mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional de Apertura en el Nivel Funcional Programático -2018, como saldo de balance por diferentes fuentes de financiamiento.



Por mayor incorporación de fondos públicos como SALDOS DE BALANCE al 31 de diciembre 2017 dentro del Pliego U.E.301825 Municipalidad Distrital de Yurua-Atalaya-Ucayali por un monto de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES.(S/.3,153,204.00), por las fuentes de financiamiento Cano sobre canon, regalías y participaciones por un monto de S/.550,305.00 Y Recursos por operaciones oficiales de crédito por un monto de S/. 2,602,899.00 para gastos corrientes como de Inversión a nivel de categorías presupuestarias, actividad, producto/proyecto, según corresponda, fuente de financiamiento, categoría del gasto, genérica del gasto, específica del gasto durante el periodo fiscal 2018.



Estando en uso de las atribuciones conferidas en el Numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con visación de Gerencia Municipal, la sub gerencia de Asesoría Legal y sub gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MONTO

AUTORIZACE en el marco de lo dispuesto en el artículo 40ª de la ley N°24811 Ley General de Presupuesto, La Incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de Apertura 2018 por el Monto de S/. TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES; por la Fuente de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro Financiero-18 Canon Sobre canon Regalías y Participaciones La cantidad de S/.550,305.00 y 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de S/.2,602,899.00.



INGRESOS	S/.3,153,204.00	
18 Canon Sobre Canon, Regalías y Participaciones		S/. 550,305.00
1.8 Saldo de Balance		
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		S/. 2, 602,899.00
1.9 Saldo de Balance		
GASTOS	S/.3,153,204.00	
001217679300000016200430095 Control de Riesgos y Daños para la Salud S.		S/. 51,489.00
002 2176930 40000123 23 051 0115 Protección de Población en Riesgo		S/. 498,818.00



0053 2157091 4000041 18 2400080 SANEAMIENTO PURAL

57 3 6075 000219

ARTICULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elabora las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria de los numeros 2, 3,9 y 10 que se requieren como sustento de lo dispuesto en la presente norma, correspondiente al saldo de balance del periodo fiscal 2017 para su incorporación en el 2018.

ARTICULO TERCERO. Presentación de la Resolución.

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el artículo 54 numeral 54.1 literal b) de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrase, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Javier Del Aguila Pezo
ALCALDE